



*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., seis de junio de dos mil veintitrés.*

*REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 726*

*DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ*

*DEMANDADO: LUIS MIGUEL CEDEÑO y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ*

Previo a aceptar el contrato de cesión sin fecha de suscripción, que en documento obrante en el archivo (33) allego la última cesionaria reconocida dentro de las presentes diligencias, deberá el representante legal de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS quien a su vez actúa en nombre y cuenta del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE, pronunciarse, respecto a la documentación que aportó la demandada María del Carmen Martínez y que se encuentran anexas en los archivos 40, 41 y 42 del cuaderno (1) del expediente.

Así mismo el representante legal de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS quien a su vez actúa en nombre y cuenta del FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE, deberá allegar el contrato de cesión que aportó en el archivo (33) del mismo cuaderno, con fecha de creación, dado que la misma se omitió en dicha documentación.

De otro lado, por secretaría requiérase al secuestre designado, para que dentro del término de (5) días siguientes al recibo de la comunicación, rinda cuentas de talladas y comprobadas de la administración dada al bien dejado bajo su custodia, objeto de la presente litis.

De igual forma oficiese al Juzgado 11 Laboral de esta ciudad, para que proceda a dar pronta respuesta a la comunicación ordenada en auto del 4 de mayo del presente año.

NOTIFIQUESE,  
EL JUEZ,

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez